

FALLO

Con fundamento en el Artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se emite el Fallo relativo a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-01/2019, adquisición de vales de despensa en tarjetas electrónicas.

Al respecto, de la revisión a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnica y económica, realizada por la Dirección General de Recursos Humanos, presentadas por los licitantes: SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. se determina lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa:

En una primera etapa, se realizó la verificación de la documentación legal, concluyendo que con respecto a las propuestas de los licitantes: SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., **CUMPLEN** con los puntos solicitados en el numeral 3.2 Documentación Legal y sus propuestas son susceptibles de evaluarse técnicamente.

Evaluación Técnica:

En una segunda etapa, se realizó la verificación de respecto del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico establecidos en la convocatoria a la licitación, así como en las aclaraciones emitidas por la convocante, con base en lo cual como resultado de la evaluación de carácter técnico y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Convocatoria, se considera que las propuestas de SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.; **CUMPLEN** con los requisitos de carácter técnico solicitados en el numeral 3.3 de la convocatoria, por lo que sus propuestas son susceptibles de evaluarse económicamente.

Evaluación Económica.

En una tercera etapa se realizó la evaluación económica a las propuestas de SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.3 de la convocatoria a la licitación, como resultado de la evaluación económica, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.4 Propuesta Económica, concluyendo que las propuestas presentadas son **SOLVENTES**.

Con fundamento en el artículo 32 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación y de conformidad a lo establecido en la convocatoria en sus numerales 4.4.2. y 4.4.3. Criterios de adjudicación del contrato, que disponen:

"Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la auditoría, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas..."

"El contrato será adjudicado al licitante que, habiendo presentado proposición solvente por que cumple con los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, respecto de los requisitos legales, técnicos y económicos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

"En caso de que varias propuestas sean solventes y cumplan con todos los requerimientos solicitados, se adjudicará al que oferte el menor porcentaje de comisión, o en su caso, mayor porcentaje de bonificación"

Se adjudica el contrato al licitante SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V., por haber ofrecido el mayor porcentaje de bonificación, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Vales de despensa En Tarjetas Electrónicas	Importe Vales solicitados por la Auditoría con IVA incluido	\$23,178,115.94	\$57,945,289.83
		Porcentaje de Comisión cobrada	0.00%	0.00%
		Monto de la Comisión cobrada	No aplica	No aplica
		Porcentaje de Descuento o Bonificación	0.40%	0.40%
		Importe del Descuentos o Bonificaciones	\$92,712.46	\$231,781.16
		IVA Comisión	No aplica	No aplica
Monto Máximo (Cincuenta y siete millones setecientos trece mil quinientos ocho pesos 67/100/M.N.)		Total	\$23,085,403.48	\$57,713,508.67
No cobra comisión, ni IVA, bonificación incluida.				

Conforme al punto 2.5.2 de las Bases de la Convocatoria, el representante legal deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 en la Dirección General de Recursos Humanos de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P.14110, Ciudad de México.

Con base en el punto 3.6.1 de la Convocatoria se deberá entregar la garantía de cumplimiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales.

Conforme a lo señalado en el artículo 44 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación con la comunicación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, las propuestas de los participantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría podrá proceder a su devolución o, en su caso destrucción.

La vigencia del contrato será del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Se emite el presente Fallo a los 14 días del mes de febrero de 2019.

LA CONVOCANTE

AREA REQUERENTE

LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES

Director General de Recursos Materiales y Servicios

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASF Y LO APROBADO EN LA 1ª
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE AAPSOPSRM DE FECHA 29 DE
ENERO DE 2019.

LIC. SERGIO IVÁN REYNA DE LA MADRID

Director General de Recursos Humanos

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

LIC. LILIANA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Directora de Administración de Personal

ING. CARLOS LÓPEZ ALBARRAN

Subdirector de Servicios al Personal "3"